

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SUBPROCESOS DE ENFERMERÍA, APOYO A ODONTOLOGÍA, INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA Y TRASLADO INTERNO DE PACIENTES DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN

I.OBJETO DE LA INVITACION

EJECUTAR Y DESARROLLAR LOS SUBPROCESOS DE ENFERMERÍA, APOYO A ODONTOLOGÍA, INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA Y TRASLADO INTERNO DE PACIENTES, CON OPORTUNIDAD EFICIENCIA Y EFICACIA EN LA SEDE DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

II. ACTIVIDADES A REALIZAR

El contratista seleccionado como oferta favorable para la E.S.E HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, deberá realizar las actividades asistenciales en los procesos de Hospitalización, Consulta Externa Médica y Odontológica, Cirugía y Urgencias de la ESE Hospital Manuela Beltrán de Socorro y sus Nodos de los municipios del Hato y Palmas del Socorro descritas en cada perfil contemplado en los anexos y necesidades de la ESE.

III . OBLIGACIONES MÍNIMAS A CUMPLIR EL PROPONENTE SELECCIONADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El Contratista deberá ejecutar y desarrollar los Subprocesos de Enfermería, Apoyo a Odontología, Instrumentación Quirúrgica y Traslado Interno de Pacientes, con oportunidad, eficiencia y eficacia; deberá cancelar los aportes parafiscales, así como los aportes a Salud, Pensión y Riesgos Profesionales de sus empleados y/o asociados, los salarios y/o compensaciones correspondientes y las prestaciones sociales a que tenga derecho. Igualmente realizar la cancelación de impuestos, estampillas y demás gravámenes de Ley si a ello hubiere lugar. El contratista deberá asegurar el suministro de las Herramientas y Elementos de protección del talento humano a su cargo.

El contratista deberá responder por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán.

El contratista deberá garantizar durante el primer mes de ejecución del contrato la aplicación de la primera dosis para Hepatitis B, adicionalmente que se completará este esquema de acuerdo a lo establecido ó allegar el Resultado de Titulación de Anticuerpos de Hepatitis B, en los subprocesos donde exista alto riesgo biológico de contacto con sangres y/o secreciones y elementos cortopunzantes; igualmente allegar la Póliza de responsabilidad profesional individual de los intervinientes en el desarrollo de las actividades de cada subproceso; Tarjeta Profesional; Certificación Registro Profesional ante la Secretaria de Salud Departamental de Santander de cada uno de los profesionales.

Garantizar el cumplimiento de la Normatividad en aspectos de Habilitación y Acreditación según las recomendaciones realizadas por el Interventor/Supervisor designado.

Dar cumplimiento a lo ofertado en la propuesta.

IV. TÉRMINO DEL CONTRATO

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, suscribirá un contrato con el oferente seleccionado por el término de ocho (8) meses contados a partir del primero (01) de Marzo de 2011 al treinta y uno (31) de Octubre de 2011.

V. VALOR Y PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ESE

La E.S.E Hospital Regional Manuela Beltrán, cuenta con presupuesto hasta de **UN MIL DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L. (\$1.012.814.738.00) IVA INCLUIDO** y en todo caso, conforme a la



Disponibilidad Presupuestal No 11-00128 y código No 032010-2-1, con cargo al rubro de Remuneración de Servicios Técnicos de fecha 25 de Enero de 2011.

VI. FORMA DE PAGO

El valor del contrato luego de la escogencia de la oferta mas favorable para la ESE, se pagará en mensualidades vencidas y de acuerdo a la facturación presentada por el contratista durante los 7 primeros días hábiles del mes y recibida y autorizada por el Interventor, quien expedirá el correspondiente Certificado de Supervisión y Recibo a Satisfacción.

VII. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA		
FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
ENERO 28 DE 2011 04:00 PM HASTA FEBRERO 2 DE 2011 6:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES O PRE-PLIEGOS, LOS CUALES SE PUEDEN CONSULTAR EN HORARIO DE OFICINA CUANDO SE TRATE DE CARTELERAS DE LA ENTIDAD.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
FEBRERO 1 DE 2011 10:00 A.M.	VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FEBRERO 2 DE 2011 DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 6:00 PM	FECHA PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PRE-PLIEGOS, EN FORMA ESCRITA DENTRO DE ESTE PLAZO. (SE PUEDEN ENVIAR A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO O VÍA FAX).	OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co Fax: 7299956
FEBRERO 3 DE 2011 2:00 PM	AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS (EN ELLA PODRÁN PARTICIPAR LOS PROPONENTES QUE HUBIESEN REALIZADO OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS Y/O LOS QUE HAYAN RETIRADO COPIA FÍSICA DE LOS MISMOS).	AUDITORIO DE LA E.S.E
FEBRERO 4 DE 2011 11:00 AM HASTA FEBRERO 9 DE 2011 4:00 PM	PUBLICACION POR PAGINA WEB, CARTELERA DE LA ENTIDAD DE PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
FEBRERO 4 DE 2011	RESOLUCIÓN APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA.	GERENCIA DE LA E.S.E
FEBRERO 10 DE 2011 DESDE LAS 8:00 AM HASTA LAS 4:00 PM	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS (EN LA FECHA Y HORA INDICADA, SE ENTIENDE OFICIALMENTE CERRADA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS. ACTO SEGUIDO SE REALIZARÁ EL ACTA DE CIERRE, RELACIONANDO LAS OFERTAS UNA A UNA INDICANDO EL NOMBRE DEL PROPONENTE Y VALOR). LA HORA SERÁ DETERMINADA DE ACUERDO A LA HORA LEGAL COLOMBIANA PUBLICADA EN LA PÁGINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.	GERENCIA DE LA E.S.E
FEBRERO 11 DE 2011 A FEBRERO 16 DE 2011	EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.	COMITÉ EVALUADOR
FEBRERO 17 DE 2011 8:00 AM HASTA FEBRERO 18 DE 2011 4:00 PM	PUBLICACIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACION PARA OBSERVACIONES SIN ADICIONAR, COMPLEMENTAR O MODIFICAR OFERTAS. SE RECIBIRÁN LAS OBSERVACIONES POR ESCRITO EN ESTE PERÍODO.	Cartelera del Área Administrativa y página web : www.hospitalmanuelabeltran.gov.co OFICINA JURIDICA hmbjuridica@gmail.com juridica@hospitalmanuelabeltran.gov.co Fax: 7299956
FEBRERO 21 DE 2011 3:00 PM	AUDIENCIA DE OBSERVACIONES Y RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	AUDITORIO DE LA E.S.E
FEBRERO 22 DE 2011 10:00 AM	FECHA PUBLICACION DE RESULTADOS DEFINITIVOS EN LA PÁGINA WEB Y CARTELERAS DE LA E.S.E. HRMB.	Cartelera del Área Administrativa y página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co
MARZO 1 DE 2011	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	OFICINA JURIDICA

La ESE mediante comunicación escrita o en desarrollo de las audiencias programadas, podrá modificar el anterior cronograma. Igualmente podrá modificar el Pliego de

Condiciones hasta antes del vencimiento del plazo para presentar propuestas mediante adenda que se PUBLICARÁ en la página web: www.hospitalmanuelabeltran.gov.co.

VIII. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES PARA SER ADJUDICATARIOS DEL CONTRATO

1. No encontrarse incurso en régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo establecen los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993.
2. Podrán participar en la presente invitación las personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, las Uniones temporales y los consorcios que estén legalmente constituidas e inscritas en la Cámara de comercio de su domicilio y que tengan una experiencia y capacidad para cumplir con el objeto del contrato, en desarrollo de su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente convocatoria. En los casos de consorcios y uniones temporales, cada uno de los socios deben cumplir con los requisitos mínimos de participación (se hace referencia a determinar los porcentajes de participación según la conformación de la Unión Temporal o Consorcio) que se exigen en los presentes términos.
3. Que cuenten con capacidad financiera y se verificará que los proponentes cumplan con las siguientes condiciones: Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq$ \$25.000.000. Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo $\geq$ 1. Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. $\leq$ 80. Se deberá presentar el balance general y el estado de ganancia y pérdidas del proponente a 31 de Diciembre de 2010.
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).
5. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.

- Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social por la cual se registran los regímenes de trabajo asociado, compensaciones, previsión y seguridad social de la cooperativa proponente.
 - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Estatutos de la Cooperativa.
 - Programa de Salud Ocupacional.
 - Plan de Inducción y Reinducción
 - Plan de Bienestar.
 - Plan de Capacitación.
 - Formatos de los convenios de Asociación del Personal de la Cooperativa.
 - Certificados de Capacitación de los asociados en Economía Solidaria, de acuerdo a la ley 1233 de 2008.
 - Para el inicio del proceso el contratista debe acreditar la condición de asociado del recurso humano.
 - Certificado Suscrito por el Representante Legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.
6. Presentar la copia de los Formatos únicos de Hoja de Vida (En original) firmados con sus respectivas certificaciones de soporte. (En cumplimiento de la obligación legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente).
7. Para las empresas diferentes de Cooperativas de Trabajo Asociado se exigirá igualmente la presentación de:
- Programa de Salud Ocupacional
 - Plan de Bienestar.
 - Plan de Capacitación.
 - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Plan de Inducción y Reinducción.
8. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 8 y 15).
9. Se deben presentar las propuestas con la documentación exigida en original y copia; en sobre, paquete o caja debidamente cerrada y sellado; los documentos que la integran deben estar cocidos, legajados en carpeta o argollados, siguiendo el orden establecido en los Pliegos de Condiciones, estando correctamente foliados. La propuesta deberá ser presentada junto con todos los documentos que la acompañan y deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones ofrecidas dentro del término establecido para la recepción de propuestas. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos.
10. La propuesta deberá presentarse en la Gerencia de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, Carrera 16 N° 9 - 53, dirigida al Doctor FERNANDO VILLARREAL AMAYA, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, con su respectivo índice; el sobre o caja debe rotularse con la siguiente información:
- Nombre del proponente o cotizante.
 - Dirección
 - Número de teléfono y fax.
 - Objeto de la Invitación Pública que oferta.

IX. DOCUMENTOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas presentadas deben contener como mínimo:

1. Carta de presentación de la oferta: Deberá ser suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (Diligenciar anexo N° 1).
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente (si es persona natural) o del Representante Legal (si es persona jurídica).
3. Certificado de Existencia y Representación Legal: Expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación. (Las personas naturales deberán presentar registro mercantil).
4. Para Consorcios o Uniones Temporales:
Las personas jurídicas que participen directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más, mediante el correspondiente certificado de Existencia y Representación expedido por Entidad Competente.
Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
Para el caso de los Consorcios su responsabilidad será solidaria frente a la E.S.E H.R.M.B de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
Para el caso de las Uniones Temporales, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la E.S.E H.R.M.B.
Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para los Consorcios.
En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
Las anteriores calidades y/o requisitos de participación, se exigen igualmente para cada uno de los miembros de Consorcios, Uniones Temporales.
Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tienen por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección (Una de las empresas que lo (a) conforman).
5. Para el caso de las Cooperativas de Trabajo Asociado:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta días de la fecha de cierre de la invitación.
 - Resolución expedida por el Ministerio de Protección Social por la cual se registran los Regímenes de Trabajo Asociado, Compensaciones, Previsión y Seguridad Social De La Cooperativa proponente.
 - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Estatutos de la Cooperativa.
 - Programa de Salud Ocupacional.
 - Plan de Inducción y Reinducción
 - Plan de Bienestar.
 - Plan de Capacitación.
 - Formatos de los convenios de Asociación del Personal de la Cooperativa.
 - Certificados de Capacitación de los asociados en Economía Solidaria, de acuerdo a la ley 1233 de 2008.
 - Para el inicio del proceso el contratista debe acreditar la condición de asociado del recurso humano.
 - Certificado Suscrito por el representante legal donde manifieste que el proceso será ejecutado por personal calificado y asociado a la cooperativa.
6. Presentar la copia de los Formatos únicos de Hoja de Vida (En original) firmados con sus respectivas certificaciones de soporte. (En cumplimiento de la obligación

legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente).

7. Para las empresas diferentes de Cooperativas de Trabajo Asociado se exigirá igualmente la presentación de:
 - Programa de Salud Ocupacional
 - Plan de Bienestar.
 - Plan de Capacitación.
 - Régimen de Higiene y Seguridad Industrial.
 - Plan de Inducción y Reinducción.
11. La E.S.E se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por los proponentes. (Ver Capítulo X. Causales de Inadmisión o y/ rechazo de las propuestas, numerales 8 y 15).
8. Póliza de seriedad de la oferta equivalente al diez (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y su vigencia por el término de tres meses contados a partir de la fecha de la presentación de la propuesta.
9. EXPERIENCIA. Listado de Entidades, a quienes hayan prestado sus servicios donde conste la dirección y el teléfono de las instituciones. (Diligenciar Anexo N° 3.) **INDISPENSABLE ANEXAR LAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR DICHAS ENTIDADES Y/O LAS ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS. (DONDE SE EVIDENCIA EL OBJETO DEL CONTRATO).**
10. Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la Nación del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
11. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el DAS.
12. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Persona Jurídica y del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
13. Fotocopia del RUT.
14. Certificación firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal según el caso donde informa que se encuentra al día en pago de aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral.
15. Perfiles de quienes ejecutarán el desarrollo de los procesos. (Anexar formato único de hoja de vida firmado – en original y sus respectivas certificaciones de soporte) (En cumplimiento de la obligación legal de habilitación en busca de la calidad en la prestación de los servicios y la seguridad del paciente).
16. Tabla de compensaciones o remuneración individual por subproceso, especificando valor neto, plasmando las deducciones de ley.
17. Inscripción en el Sistema de Información de Contratación Estatal (SICE).
18. Estados financieros con corte a 31 de Diciembre de 2011 debidamente certificados por el Contador y Revisor Fiscal (cuando a ello hubiere lugar).
19. Compromiso suscrito por el representante Legal donde manifieste que responderá por los daños ocasionados por mal uso a los equipos de propiedad de la E.S.E.

X. CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
2. Cuando el proponente no llegare a sumar en el puntaje consolidado un puntaje mínimo de 80 puntos.
3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones,
4. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
5. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
6. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
7. Por carecer de capacidad jurídica, financiera del proponente, para ofertar.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
9. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
10. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
11. Cuando se supere el presupuesto oficial estimado para la invitación.
12. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.
13. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.
14. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borrones o enmendaduras que no hayan sido refrendadas, y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
15. Toda otra causa contemplada en la Ley.

XI. CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- Debe contener el análisis del valor unitario propuesto, indicando los costos unitarios, los costos directos e indirectos, y si el ofrecimiento hecho y los valores establecidos están o no gravados por el IVA.
- El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor estimado para la presente invitación. En caso que no se cumpla con la esta condición la propuesta será rechazada.

XII. SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE Y PUBLICACION

Cumpliendo el deber de selección objetiva, la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable a la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, para la escogencia y calificación tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y el control de legalidad, las condiciones de experiencia y capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.
2. La oferta que evaluada, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos resulte ser la más favorable para la entidad.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, evaluará a los contratistas durante el período de ejecución contractual, dicho resultado será ingresado en la base de datos de calificación de los proveedores de la Institución para ser tenido en cuenta en próximas invitaciones teniendo como criterios a evaluar la siguiente tabla:

CRITERIO	ESCALA	PUNTOS
CUMPLIMIENTO AL PLAN MENSUAL DE MEJORAMIENTO ELABORADO CON EL INTERVENTOR	Cumplimiento del 100% plan de Mejoramiento	40
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Mejoramiento	30
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Mejoramiento	20
	Menos del 80% del plan de Mejoramiento	10
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CAPACITACION	Cumplimiento del 100% plan de Capacitaciones	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de Capacitaciones	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de Capacitaciones	5
	Menos del 80% del plan de capacitaciones	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS	Cumplimiento del 100% plan de bienestar e incentivos	20
	Cumplimiento del 90 al 99% del plan de bienestar e incentivos	10
	Cumplimiento del 80 al 89% del plan de bienestar e incentivos	5
	Menos del 80% de plan de bienestar e incentivos	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO (Número total de Quejas/Número total de Actividades)*100	(0-10%)	10
	(11%-20%)	5
	(21%-30%)	3
	(Mayor a 30%)	0
QUEJAS DEL CLIENTE INTERNO Y EXTERNO	quejas gestionadas 100%	10
	quejas gestionadas entre el 70% y el 99%	5
	quejas gestionadas entre el 69% y el 50%	2
	menos del 50% de quejas gestionadas	0

El contratista para aprobar debe obtener como resultado mínimo de la calificación un puntaje ≥ 70 puntos de lo contrario no será tenido en cuenta para la próxima invitación.

XIII. EVALUACION DE PROPUESTAS

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Evaluación Jurídica y Legal	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación capacidad y solidez económica (Financiera)	CUMPLE- NO CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE- NO CUMPLE
Evaluación Técnica	60
Evaluación Económica	40
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN	100

EVALUACIÓN JURÍDICA:

CUMPLE- NO CUMPLE

El comité respectivo realizará el control de legalidad a la documentación que se allegue con la propuesta.

En la evaluación jurídica no hay lugar a asignación de puntaje. La ESE verificará que cada una de las propuestas, contenga la documentación solicitada y en aquellos casos que lo considere necesario y de acuerdo con el PLIEGO DE CONDICIONES, solicitará las aclaraciones correspondientes por escrito y el proponente dispondrá del término estimado

por el Comité para radicarlo(s) en la E.S.E, de no hacerlo de esta manera la propuesta será rechazada.

EVALUACIÓN FINANCIERA:

CUMPLE- NO CUMPLE

La verificación financiera de la solvencia económica del oferente se hará con base en los análisis de los estados financieros con corte Diciembre 31 de 2010 presentados por los proponentes.

Los indicadores a verificar son:

- ✓ Capital de trabajo = Activo corriente – Pasivo corriente $\geq$ **\$25.000.000**
- ✓ Razón Corriente, este indicador permite evaluar la capacidad y solvencia de la empresa para respaldar obligaciones adquiridas en el Corto Plazo $\geq$ **1**.
- ✓ Endeudamiento; permite evaluar la situación de seguridad y consistencia de la empresa para respaldar la totalidad de sus pasivos tanto en el corto como el largo plazo. $\leq$ **80**

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, la capacidad patrimonial será igual a la sumatoria de la aplicación del porcentaje de participación a los patrimonios individuales presentados. Para este caso cada uno de los integrantes debe especificar su porcentaje de participación patrimonial en el Consorcio o Unión Temporal. Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{PATRIMONIO} = (\text{PT1} * \% \text{PART}) + (\text{PT2} * \% \text{PART}) + (\text{PTn} * \% \text{PART})$$

Donde: **PT1** = Patrimonio de cada integrante.

% PART = Porcentaje de participación de cada integrante.

Cada uno de los participantes de un Consorcio y/o Unión Temporal debe tener un **porcentaje mínimo de capacidad patrimonial del 40% total exigido.**

El patrimonio se tomará de los estados financieros correspondientes a la última aprobación del corte de ejercicio, de acuerdo con las leyes y normas vigentes.

Cuando la capacidad patrimonial, presentada sea menor a la requerida, se considera que la oferta no cumple lo exigido.

El proponente que cumpla con todos los anteriores requisitos continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EXPERIENCIA:

CUMPLE- NO CUMPLE

Se exige experiencia específica del Objeto del Contrato para cada uno de los subprocesos a desarrollar (Enfermería, Apoyo a Odontología, Instrumentación Quirúrgica y Traslado Interno de Pacientes) en Instituciones del mismo orden como mínimo en un segundo nivel; mínimo de 6 meses. Si el proponente cumple con el anterior requisito continuará con la evaluación de lo contrario se descalifica su propuesta.

EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

100 PUNTOS

Las propuestas serán estudiadas por un COMITÉ EVALUADOR, cuyos integrantes serán designados por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán. Y se tendrá en cuenta la oferta más favorable teniendo en cuenta los criterios técnicos y económicos.

EVALUACION TÉCNICA

60 PUNTOS

CRITERIO	VALOR DEL CRITERIO
VALOR AGREGADO (HACE REFERENCIA A LOS BENEFICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR EL PROPONENTE, HACIA LA E.S.E.)	10
VALOR AGREGADO (HACE REFERENCIA A LOS BENEFICIOS ADICIONALES OFRECIDOS POR EL PROPONENTE, HACIA LOS EMPLEADOS Y/O ASOCIADOS.	10
CALIDAD Y CAPACIDAD TECNICA (ESTUDIOS REALIZADOS Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO)	40
TOTAL	60

A los proponentes que indiquen valor agregado para la E.S.E. y para sus empleados y/o asociados se les otorgará 10 puntos, de acuerdo a lo descrito en la tabla anterior.

Para obtener los 40 puntos de calidad y capacidad técnica, el ofertante debe cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el anexo 2 del pliego de condiciones.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

40 PUNTOS

Las propuestas serán evaluadas mediante el estudio económico financiero comparativo de las ofertas, atendiendo a los precios del mercado sobre los bienes y servicios a contratar, manteniendo como parámetros de referencia los precios establecidos por el sistema de Información de Contratación Estatal SICE.

La calificación máxima es de cuarenta (40) puntos y se asignará de la siguiente manera en relación al presupuesto establecido por la ESE y aplicará el puntaje con la siguiente fórmula:

Se establece un intervalo de valores como límite máximo al valor presupuestado en la invitación, y límite mínimo el valor presupuestado de la invitación disminuido en un 1.5%, aquellas propuestas que se encuentren por encima o por debajo de los límites establecidos serán eliminadas.

$$PF = \frac{PM \cdot 40}{PAE}$$

- PM: Propuesta de menor valor
- PAE: Propuesta que se va a evaluar
- PF: Propuesta Favorable para la ESE

Para conocer la propuesta más económica se compararán los ofrecimientos realizados y se verificará cual de las presentadas es la más económica y a esta se le asignara el máximo puntaje, las demás propuestas se les asignará el puntaje de acuerdo a la fórmula establecida.

La presente **INVITACIÓN PÚBLICA** se hace para dar plena vigencia a los principios generales de la contratación estatal de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de ochenta (80) puntos.

En el evento de presentarse un empate en la calificación de las propuestas se elegirá al proponente que en la evaluación económica haya obtenido mayor puntuación.

En caso de persistir el empate se elegirá el proponente que en la evaluación técnica haya obtenido mayor puntuación.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de proponentes o cuando ninguna propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones, se procederá de

conformidad con lo establecido en el Artículo 17. Contratación Directa. Numeral 1. Literal b. del Acuerdo 009 del 21 de agosto de 2008 Manual de Contratación de la E.S.E.

XIV. FORMA DE CONTRATACION:

Con el proponente seleccionado, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, celebrará un contrato único de derecho privado predeterminado por el Hospital con las siguientes garantías a cargo del contratista seleccionado:

- a) Amparo de Cumplimiento, por el 10% del valor de los contratos con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- b) Amparo de Calidad del Servicio prestado por el 15% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- c) De Responsabilidad Civil Contractual: La empresa deberá aportar la póliza que tenga constituida de responsabilidad civil contractual por el 10% y ofrecer la constitución de una, en el evento de que no la haya constituido, durante la ejecución del contrato y seis meses más.
- d) Póliza que garantice los pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones de personal que será igual cuando menos al 5% del valor total del contrato, y sus adiciones, si a ello hubiere lugar, y una vigencia mínima igual al plazo del contrato y tres años más.

Las pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del mismo.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Una vez realizado el proceso de calificación, cumpliendo con el deber de selección objetiva, se elaborará por parte del comité de compras y adjudicaciones, un cuadro de elegibilidad donde se clasificarán las propuestas.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirvan de fundamento. SI EL OFERENTE NO HACE PRONUNCIAMIENTO EXPRESO AMPARADO EN LA LEY, SE ENTENDERÁ QUE TODA LA OFERTA ES PÚBLICA.

CONTRATO

Una vez el Gerente profiera la Resolución de Adjudicación, el proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo el día hábil siguiente a la notificación de la Adjudicación, en la sede del Hospital en la Carrera 16 # 9-53, en la Oficina Jurídica.

La adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, y al ADJUDICATARIO. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, en calidad de sanción, quedará a favor de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN, el valor de la Garantía de Seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad o realizar contratación directa.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina Jurídica de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN y aprobación de la

garantía constituida por el contratista. Para su ejecución se requiere, por parte de la ESE, certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CESIONES Y SUBCONTRATOS

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia de la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, consagradas en el Manual de Contratación en su Art. 28.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Para el presente contrato la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

NO VINCULACIÓN LABORAL

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con la ESE Hospital Regional Manuela Beltrán, toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre la ESE y el Contratista, ni entre la ESE y el personal designado por el Contratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se liquidará, de común acuerdo, máximo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo por cualquier causa. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o si no se llegare a un acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del citado término, la liquidación se practicará unilateralmente por la entidad contratante Art. 37 Manual de Contratación de la E.S.E. HRMB.

En acatamiento de lo establecido por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2.007, la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, por ser una de las entidades estatales que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplica en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y se somete al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Se soporta igualmente esta invitación pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y a los Acuerdos 009 del 21 de Agosto de 2008 (Manual de Contratación), 003 del 22 de Abril de 2009 (Reforma Manual de Contratación) y 027 del 28 de Octubre de 2009 (Reforma Manual de Contratación) de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN.

Original Fdo.

FERNANDO VILLARREAL AMAYA
Gerente

Original Fdo.

Revisó: Subgerente Administrativa y Fra.

Original Fdo.

Subgerente Científico

Original Fdo

Jefe Oficina Asesora de Calidad.

Original Fdo

Profesional Universitario Talento Humano.

Original Fdo.

Elaboró: Jefe Oficina Asesora Jurídica.

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores:
ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN – SOCORRO (S)
Ciudad.

....., identificado con la cédula de ciudadanía No.....de,.....actuando en nombre y representación de..... sociedad constituida por escritura pública No..... de la Notaría.....de..... debidamente registrada en la Cámara de comercio de.....(o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en....., por medio de la presente me permito presentar propuesta para la **Invitación Pública** de la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, cuyo objeto es la contratación del servicio de para la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán, de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de referencia contenidos en la invitación pública y declaro:

1. Que la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad prevista legalmente para la contratación estatal, demás normas sobre la materia.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.
3. Que conozco los términos de referencia, los anexos, especificaciones y demás documentos de la Invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.
4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en los términos de referencia.
5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la **Invitación Pública** cuyo objeto es la contratación del servicio de y acepto los requisitos en ellos contenidos.
6. Que tengo en mi poder los documentos que integran los términos de referencia y sus anexos.
7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en los términos de referencia.
8. A continuación relaciono la documentación exigida por la Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán y que incluyó en la propuesta.
9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente Invitación, la siguiente:

Dirección: Teléfono:
Fax E-mail: Ciudad:

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
.....

ANEXO N° 2

➤ ENFERMERÍA.

PROCESO DE CONSULTA EXTERNA

REQUISITOS: Título Profesional en Enfermería, formalmente reconocido por el Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de ENFERMERA para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Consulta Externa, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Enfermería en el área de Consulta Externa garantizando su desarrollo durante todos los días hábiles del mes, todas las semanas para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- a) Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato)
- b) Programar, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar, evaluar e informar las acciones de Promoción y Prevención y de Medicina General Intramurales y Extramurales del Hospital.
- c) Administrar los programas de promoción y prevención y la atención medica ambulatoria.
- d) Realizar controles de enfermería en concordancia con las guías de Promoción y Prevención
- e) Programar conjuntamente con las auxiliares las actividades para el cumplimiento de las metas propuestas.
- f) Coordinar, asesorar, supervisar, evaluar y controlar los programas y actividades de las auxiliares.
- g) Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios.
- h) Informar los casos o brotes de enfermedades de notificación obligatoria reportadas por búsqueda pasiva o activa de la secretaria de salud Municipal y/o Departamental.
- i) Valorar el estado de salud de la población del área de influencia a través del diagnóstico y pronóstico de la situación de salud.
- j) Coordinar las investigaciones de campo y las diferentes acciones que se generen para realizar el control de las enfermedades de notificación obligatoria a nivel comunitario.
- k) Velar por el cumplimiento de las normas referentes a la organización y funcionamiento del personal de enfermería del servicio.
- l) Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad
- m) Coordinar y/o velar por el funcionamiento del comité de vigilancia epidemiológica institucional.
- n) Coordinar, programar, supervisar, evaluar y controlar los programas de salud que se lleven a cabo en el área de influencia
- o) Diseñar y coordinar estrategias para el logro del cumplimiento de indicadores en los programas de protección específica y detección temprana de las empresas de salud que contraten con la institución.
- p) Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de enfermería provengan del nivel central para ser aplicados en las instituciones de su área de influencia

- q) Participar en investigaciones de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad.
- r) Participar en la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de enfermería.
- s) Participar en la programación, ejecución y evaluación de actividades de entrenamiento y actualización del personal de enfermería y de otros agentes de salud.
- t) Coordinar con las EPS y la Secretaría de salud Municipal, la programación, ejecución y evaluación de los programas de protección específica y detección temprana.
- u) Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo.
- v) Informar de forma obligatoria sobre la ocurrencia de eventos adversos en los procesos a su cargo.
- w) Participar activamente en la implementación y adecuada monitorización del diligenciamiento del consentimiento informado.
- x) Coordinar con otras unidades funcionales, el diseño de proyectos para la oferta de los servicios y desarrollo del PIC Municipal.
- y) Controlar la ejecución de los procedimientos, con el fin de verificar su cumplimiento y/o proponer los respectivos cambios para la mejorar prestación del servicio en determinado proceso.
- z) Capacitar al personal bajo su cargo, en la aplicación de modelos aprobados por el Ministerio de la Protección, para modificar el perfil epidemiológico y disminuir la morbilidad.
- aa) Recolectar y entregar la información requerida por las diferentes entidades respecto a las actividades mensuales realizadas.
- bb) Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área.
- cc) Desarrollar programas de capacitación en coordinación con las áreas de enfermería, educación, investigación y de vigilancia epidemiológica, que permitan la actualización permanente del personal a su cargo.
- dd) Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- ee) Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- ff) Asistir a las reuniones y comités programados por las autoridades competentes.
- gg) Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa.

PROCESO DE URGENCIAS

REQUISITOS: Título Profesional en Enfermería, formalmente reconocido por el Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de ENFERMERA para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Urgencias, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Enfermería en el área de Urgencias garantizando su desarrollo durante las 24 horas de todos los días del mes, por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- ◇ Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).

- ◇ Quienes hayan de desarrollar el subproceso de urgencias o transporte de pacientes en ambulancias, debe contar con entrenamiento certificado en soporte vital básico de mínimo 20 horas. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato)
- ◇ Ejecutar tratamientos de enfermería de mayor responsabilidad al usuario de servicio.
- ◇ Realizar las canalizaciones venosas y otros procedimientos invasivos de enfermería en el servicio a su cargo.
- ◇ Realizar o corroborar con lista de chequeo la adecuada implementación del consentimiento informado
- ◇ Hacer notificación obligatoria de los eventos adversos
- ◇ Cumplir y hacer cumplir lo pertinente con la política de seguridad del paciente
- ◇ Participar en la revista médica y de enfermería y en otro tipo de estudios clínicos y responder por los tratamientos de los pacientes.
- ◇ Velar por el cumplimiento de las normas referentes a la organización y funcionamiento del personal de enfermería del servicio.
- ◇ Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios.
- ◇ Revisar historias clínicas e instrucciones medicas de todos los casos de observación, remisión y ambulatorias a su cargo.
- ◇ Informar de forma obligatoria sobre la ocurrencia de eventos adversos en los procesos a su cargo
- ◇ Participar activamente en la implementación y adecuada monitorización del diligenciamiento del consentimiento informado y la política de seguridad del paciente
- ◇ Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad
- ◇ Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de enfermería provengan del nivel central para ser aplicados en las instituciones del su área de influencia
- ◇ Coordinar con los diferentes departamentos de la institución la adquisición oportuna de los recursos necesarios para el servicio.
- ◇ Participar en investigaciones de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad
- ◇ Participar en la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de enfermería
- ◇ Participar en la programación, ejecución y evaluación de actividades de entrenamiento y actualización del personal de enfermería y de otros agentes de salud.
- ◇ Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo.
- ◇ Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área
- ◇ Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- ◇ Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- ◇ Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- ◇ Cualquier otra actividad inherente al proceso.

PROCESO DE HOSPITALIZACIÓN

REQUISITOS: Título Profesional en Enfermería, formalmente reconocido por el Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de ENFERMERA para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de HOSPITALIZACIÓN, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Enfermería en el área de HOSPITALIZACIÓN garantizando su desarrollo durante las 24 horas de todos los días del mes, por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, de los servicios de Internación de

Medicina Interna, Pediatría, Clínico Quirúrgicas, Ginecología y Obstetricia, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- ◊ Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaría de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato)
- ◊ Programar, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar y evaluar las acciones del personal de enfermería de su servicio.
- ◊ Planear, organizar, supervisar y ejecutar la atención de enfermería del paciente adulto bajo manejo médico de Medicina General o especializada
- ◊ Recibir y entregar turno junto con el personal auxiliar de enfermería, siguiendo las normas establecidas para este propósito.
- ◊ Asistir y participar activamente en la revista médica de los pacientes hospitalizados dando información clara, precisa y veraz sobre su estado, evolución y respuesta a la terapia instaurada.
- ◊ Asistir al médico y participar activamente en los procedimientos inherentes al servicio de procedimientos no invasivos e invasivos susceptibles de desarrollarse en el servicio de acuerdo a protocolos y guías de manejo.
- ◊ Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios. Realizar las canalizaciones venosas y otros procedimientos invasivos de enfermería en el servicio a su cargo.
- ◊ Realizar o corroborar con lista de chequeo la adecuada implementación del consentimiento informado
- ◊ Hacer notificación obligatoria de los eventos adversos
- ◊ Cumplir y hacer cumplir lo pertinente con la política de seguridad del paciente
- ◊ Revisar historias clínicas e instrucciones médicas de todos los casos de hospitalización y ambulatorios a su cargo.
- ◊ Recibir y entregar turno con el personal de enfermería, siguiendo las normas establecidas para este propósito.
- ◊ Coordinar con los diferentes servicios de la institución la adquisición oportuna de los recursos necesarios.
- ◊ Velar por el cumplimiento de las normas referentes a la organización y funcionamiento del personal de enfermería del hospital.
- ◊ Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad.
- ◊ Asistir y participar activamente en la revista médica de los pacientes hospitalizados dando información clara, precisa y veraz sobre sus estado, evolución y respuesta a la terapia instaurada.
- ◊ Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de enfermería provengan del nivel central para ser aplicados en su dependencia.
- ◊ Participar en investigaciones de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad
- ◊ Participar en la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de enfermería
- ◊ Participar en la programación, ejecución y evaluación de actividades de entrenamiento y actualización del personal de enfermería y de otros agentes de salud.
- ◊ Informar de forma obligatoria sobre la ocurrencia de eventos adversos en los procesos a su cargo
- ◊ Participar activamente en la implementación y adecuada monitorización del diligenciamiento del consentimiento informado y la política de seguridad del paciente
- ◊ Realizar procedimientos especiales para cada paciente que a su criterio lo requiera y que no sean delegables, según orden médica, de acuerdo a protocolos de manejo.
- ◊ Planear, organizar ejecutar y supervisar la administración de medicamentos
- ◊ Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo.

- ◇ Coordinar con la nutricionista el manejo de la alimentación para cada paciente.
- ◇ Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área
- ◇ Realizar y supervisar el registro clínico de las actividades de enfermería sobre evolución del paciente.
- ◇ Coordinar con el servicio de fisioterapia el inicio de la rehabilitación de los pacientes.
- ◇ Organizar y supervisar el control de líquidos y electrolitos administrados y eliminados
- ◇ Asistir al médico en procedimientos especiales
- ◇ Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- ◇ Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.

PROMOCION Y PREVENCIÓN

REQUISITOS: Título Profesional en Enfermería, formalmente reconocido por el Estado.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de ENFERMERA para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de PROCESO PROMOCION Y PREVENCIÓN, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de Enfermería en el área de PROCESO DE PROMOCION Y PREVENCIÓN garantizando su desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- ◇ Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato)
- ◇ Programar, ejecutar, coordinar, supervisar, controlar, evaluar e informar las acciones de Promoción y Prevención y de medicina general Intramurales y Extramurales del Hospital.
- ◇ Administrar los programas de promoción y prevención y la atención medica ambulatoria.
- ◇ Realizar controles de enfermería en concordancia con las guías de Promoción y Prevención
- ◇ Programar conjuntamente con las auxiliares y promotoras las actividades para el cumplimiento de las metas propuestas.
- ◇ Coordinar, asesorar, supervisar, evaluar y controlar los programas y actividades de las auxiliares y promotoras.
- ◇ Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de enfermería a los usuarios.
- ◇ Informar los casos o brotes de enfermedades de notificación obligatoria reportadas por búsqueda pasiva o activa de la secretaria de salud Municipal y/o Departamental.
- ◇ Valorar el estado de salud de la población del área de influencia a través del diagnóstico y pronóstico de la situación de salud.
- ◇ Coordinar las investigaciones de campo y las diferentes acciones que se generen para realizar el control de las enfermedades de notificación obligatoria a nivel comunitario.
- ◇ Velar por el cumplimiento de las normas referentes a la organización y funcionamiento del personal de enfermería del servicio.

- ◇ Participar en la evaluación del impacto de la prestación de los servicios de salud ofrecidos a la comunidad
- ◇ Coordinar y/o velar por el funcionamiento del comité de vigilancia epidemiológica institucional.
- ◇ Coordinar, programar, supervisar, evaluar y controlar los programas de salud que se lleven a cabo en el área de influencia
- ◇ Diseñar y coordinar estrategias para el logro del cumplimiento de indicadores en los programas de protección específica y detección temprana de las empresas de salud que contraten con la institución.
- ◇ Adaptar y adoptar las medidas que sobre los servicios de enfermería provengan del nivel central para ser aplicados en las instituciones de su área de influencia
- ◇ Participar en investigaciones de tipo aplicado orientadas a esclarecer las causas y soluciones a los problemas de salud que afectan a la comunidad
- ◇ Participar en la actualización del Manual de Normas y Procedimientos de enfermería
- ◇ Participar en la programación, ejecución y evaluación de actividades de entrenamiento y actualización del personal de enfermería y de otros agentes de salud.
- ◇ Coordinar con las EPS y la Secretaría de salud Municipal, la programación, ejecución y evaluación de los programas de protección específica y detección temprana.
- ◇ Realizar vigilancia epidemiológica en todas aquellas situaciones que sean factor de riesgo.
- ◇ Coordinar con otras unidades funcionales, el diseño de proyectos para la oferta de los servicios y desarrollo del PIC Municipal.
- ◇ Controlar la ejecución de los procedimientos, con el fin de verificar su cumplimiento y/o proponer los respectivos cambios para la mejorar prestación del servicio en determinado proceso.
- ◇ Capacitar al personal bajo su cargo, en la aplicación de modelos aprobados por el Ministerio de la Protección, para modificar el perfil epidemiológico y disminuir la morbilidad.
- ◇ Recolectar y entregar la información requerida por las diferentes entidades respecto a las actividades mensuales realizadas.
- ◇ Informar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área
- ◇ Desarrollar programas de capacitación en coordinación con las áreas de enfermería, educación, investigación y de vigilancia epidemiológica, que permitan la actualización permanente del personal a su cargo.
- ◇ Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- ◇ Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- ◇ Asistir a las reuniones y comités programados por las autoridades competentes
- ◇ Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- ◇ Cualquier otra actividad que se le asigne inherente al proceso.

➤ INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA

INTRUMENTADORES

REQUISITOS: Título como Tecnólogo en Instrumentación Quirúrgica.
Un (1) año de experiencia profesional

Habilidades y destrezas

- Habilidad organizativa creativa
- Habilidad quirúrgica
- Amabilidad
- Puntualidad
- Iniciativa

- Prudencia
- Orden
- Recursividad
- Buen manejo del stress

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de **INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA** para desarrollar actividades asistenciales en el proceso de Consulta Externa, Urgencias y Hospitalización, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA durante todos los días hábiles del mes, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- hh) Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato)
- ii) Asistir al Cirujano en todas las etapas del acto quirúrgico
- jj) Responder antes y después de cada cirugía por el instrumental quirúrgico empleado
- kk) Vigilar que se cumplan las normas de asepsia en las salas de cirugía
- ll) Informar oportunamente al cirujano sobre faltantes en el material quirúrgico y equipos antes de iniciar el procedimiento
- mm) Hacer parte de la lista de chequeo de eventos adversos en las salas de cirugía
- nn) Participar en actividades de educación continuada y capacitación del servicio
- oo) Cumplir con los procedimientos, procesos, normas y reglamentos de salas de cirugía y del servicio de instrumentación
- pp) Apoyar el programa de inducción del personal de instrumentación quirúrgica y de esterilización
- qq) Participar en estudio brotes Epidemiológicos, infecciones y demás actividades de vigilancia epidemiológica.
- rr) Diligenciar los documentos y registros estadísticos necesarios para estadísticas vitales, información en salud, facturación y demás que se determinen como pertenecientes a su actividad.
- ss) Lavar, esterilizar y preparar, el material, elementos y equipos, relacionados con la atención a pacientes cumpliendo con las normas de bioseguridad.
- tt) Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- uu) Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado.
- vv) Cumplir con las normas de bioseguridad y demás normas adoptadas para su uso en la Empresa.
- ww) Manejar los desechos hospitalarios según normas y códigos de colores establecidos en el manual adoptado por la Empresa.
- xx) Con el fin de dar cumplimiento a los estándares del Sistema Único de Habilitación y Acreditación, se debe garantizar que el subproceso de instrumentación quirúrgica de Urgencias no se haga simultáneamente a la atención del subproceso de instrumentación quirúrgica para los procedimientos quirúrgicos programados en la(s) sala (s) de cirugía.

➤ **AUXILIARES DE ENFERMERIA**

REQUISITOS: Certificado de Auxiliar de Enfermería expedido por una institución debidamente autorizada.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de AUXILIARES DE ENFERMERIA para desarrollar actividades asistenciales en los procesos asistenciales de Consulta Externa, Urgencias, Cirugía, promoción y prevención, hospitalización de Gineco-obstetricia, Quirúrgicas, Pediatría y Medicina Interna, Nodo Hato y Nodo Palmas, y Traslado de Pacientes atendiendo las necesidades de referencia y contra-referencia según los requerimientos de la Institución tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de AUXILIARES DE ENFERMERIA en el área de garantizando su desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

- Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato)
- Quienes hayan de desarrollar el subproceso de urgencias o transporte de pacientes en ambulancias, debe contar con entrenamiento certificado en soporte vital básico de mínimo 20 horas. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato)
- Debe desplazarse con todas las referencias y contrareferencias en transporte asistencial básico y medicalizado a todos los sitios de destino definidos por la Red, cumpliendo las actividades propias de la auxiliar de enfermería de traslado que incluye entre otras; el registro de las actividades en el traslado, administración de medicamentos, apoyo a la actividad médica, entrega del paciente hasta el momento en el cual se reciba a paz y salvo del destino final, revisar, controlar y cuidar el inventario de medicamentos, instrumental y equipos biomédicos de la ambulancia, realizar el aseo y desinfección de los respectivos elementos utilizados para la asistencia y traslado del paciente.
- Quienes en el desarrollo del subproceso hayan de desarrollar toma de citologías cervico-uterinas deben contar con entrenamiento certificado para la toma de dichas citologías.
- Quienes en el desarrollo del subproceso de Vacunación deberán contar con entrenamiento específico en el Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI, certificado por la dirección territorial o por otra Institución o profesional de enfermería o médico con experiencia en el tema.
- Ejecuta labores auxiliares de enfermería en la atención de individuos, familias y comunidad en cualquier nivel de atención de salud.
- Informar a individuos y grupos de la comunidad sobre la existencia y utilización de servicios de salud y proponer estrategias de mercadeo del portafolio de servicios de la institución.
- Participar en investigaciones tendientes a evaluar el estado de salud de la población del área de influencia y a realizar el diagnóstico y pronóstico de la situación de salud.
- Participar en estudio brotes Epidemiológicos, infecciones y demás actividades de vigilancia epidemiológica.
- Realizar actividades intra y extramurales, de fomento de la salud, prevención de la enfermedad, protección específica, recuperación de la salud y cuidado del ambiente.
- Promover la participación de la comunidad en actividades de salud e impulsar la conformación de comités de salud y formación de líderes.
- Mantener en perfecto estado de limpieza y orden los consultorios, botiquín, unidad y demás ambientes físicos a su cargo y relacionados con atención a enfermos.
- Ejecutar oportunamente, acciones y procedimientos de enfermería, de baja y mediana complejidad, de acuerdo con las normas establecidas y en cumplimiento de las ordenes prescritas por los profesionales tratante

- Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que detecte en los enfermos, familia, comunidad o ambiente.
- Participar, y realizar actividades de primeros auxilios, cuando las circunstancias lo requieran.
- Desarrollar actividades recreativas y ocupacionales con los pacientes.
- Brindar atención especial a los enfermos que por sus condiciones de salud así lo requieran.
- Realizar toma de signos vitales, registrarlos y preparar el paciente para la valoración médica.
- Instruir al enfermo y a la familia en los procesos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a seguir.
- Preparar al enfermo y asistir a los profesionales tratantes en los procedimientos de diagnóstico y tratamiento.
- Preparar los servicios de consulta y asistir al médico en la prestación del servicio.
- Participar en el desarrollo de las actividades de las jornadas de salud.
- Mantener en orden la Historia Clínica, garantizando que en ella se encuentren los formatos necesarios para hacer los registros de atención al enfermo.
- Registrar en la historia clínica, sección notas de enfermería, todos los eventos relacionados con la atención y evolución clínica del enfermo.
- Diligenciar los documentos y registros estadísticos necesarios para estadísticas vitales, información en salud, facturación y demás que se determinen como pertenecientes a su actividad.
- Lavar, esterilizar y preparar, el material, elementos y equipos, relacionados con la atención a pacientes cumpliendo con las normas de bioseguridad.
- Hacer uso racional de los suministros, garantizando la correcta aplicación de medidas y cuidados para conservación de vacunas, materiales y demás elementos dirigidos a la prestación de servicios de salud, cumpliendo con las respectivas normas vigentes.
- Ser responsable de los inventarios asignados y del buen uso de los elementos al servicio de su dependencia.
- Velar por el buen funcionamiento de equipos, instrumentos y elementos de servicio bajo su cuidado.
- Participar en el adiestramiento y supervisión de otros funcionarios, de acuerdo con la programación y las funciones que se le designen.
- Participar activamente en los comités institucionales, reuniones, seminarios y demás eventos, para los que sea seleccionado, delegado, convocado, informado o comisionado; comprometiéndose en difundir los resultados, estrategias, conocimientos y destrezas entre los funcionarios que corresponda, según lo determine el superior jerárquico.
- Verificar el buen funcionamiento de los equipos utilizados y advertir oportunamente sobre las fallas o desperfectos.
- Cumplir con las normas de bioseguridad y demás normas adoptadas para su uso en la Empresa.
- Facilitar oportunamente la satisfacción de necesidades fisiológicas de las personas que estén impedidas para hacerlo por sí mismas
- Manejar los desechos hospitalarios según normas y códigos de colores establecidos en el manual adoptado por la Empresa
- Realizar los turnos asignados y aquellos que se programen por necesidad de los servicios en la empresa
- Ejercer las demás actividades afines con la naturaleza del proceso.

➤ **APOYO ODONTOLÓGIA**

HIGIENE ORAL

REQUISITOS: Certificado de Higienista Oral expedido por una institución debidamente autorizada.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de HIGIENISTA ORAL para desarrollar actividades asistenciales en los procesos asistenciales de promoción y prevención, y odontología, garantizando su

desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de HIGIENISTA ORAL en el área de garantizando su desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá además en cuenta:

- ◊ Quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).
- ◊ Realizar actividades de prevención y tratamiento buco-dental de alcance limitada, practicar tratamientos de higiene dental y proveer información relacionada con la prevención con enfermedades de los dientes y la boca.
- ◊ Aplicación tratamientos de flúor
- ◊ Diligenciar información para programas preventivos
- ◊ Instruir a pacientes y comunidad en general respecto a los procedimientos de higiene dental
- ◊ Limpiar y estimular las encías para prevenir enfermedades
- ◊ Obturar cavidades y extraer dientes
- ◊ Preparar material didáctico para realizar actividades comunitarias y educativas de salud oral
- ◊ Realizar valoración dental y consultar con el odontólogo sobre tratamiento del paciente
- ◊ Remover manchas y residuos de los dientes para prevenir caries
- ◊ Tomar impresiones dentales

AUXILIAR ODONTOLOGIA

REQUISITOS: Auxiliar de Odontología. Certificación expedida por una institución debidamente autorizada.

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de AUXILIAR DE ODONTOLOGIA para desarrollar actividades asistenciales en los procesos de promoción, prevención y tratamiento odontológico, tales como:

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de AUXILIAR DE ODONTOLOGIA garantizando su desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garantice,

1. Que quienes hayan de desarrollar el subproceso deben estar inscritos (as) ante la Secretaria de Salud Departamental y soportar el correspondiente permiso para laborar en Santander. (El cual podrá ser allegado dentro del término de ejecución del contrato).
2. Aconsejar a los pacientes sobre higiene oral
3. Controlar el abastecimiento de insumos odontológicos y de oficina
4. Esterilizar y organizar instrumentos
5. Preparar amalgamas
6. Preparar el ambiente del consultorio odontológico
7. Preparar los bloques de mordida de cera y las bandejas para impresiones

8. Preparar pacientes para el examen dental y apoyar a los odontólogos durante el mismo
9. Programar citas y registrar la información y desarrollo del tratamiento a los pacientes
10. Revelar radiografías de odontología, si así fuere requerido y tuviese las debidas medidas de radio-protección. Deberán portar los dosímetros y carnés de Radio-protección avalados por la Secretaria de Salud de Santander, si toman imágenes radiográficas.

➤ **TRASLADO DE PACIENTES:**

CAMILLEROS.

- ✓ **REQUISITOS:** Estudios de educación media

La Empresa Social del Estado Hospital Regional Manuela Beltrán de Socorro requiere contratar el subproceso de camilleros para desarrollar actividades asistenciales de traslado intra-institucional de pacientes.

Ejecutar las actividades asistenciales propias del subproceso de TRASLADO DE PACIENTES garantizando su desarrollo por todo el tiempo contratado, para la atención de pacientes institucionales o de entidades con las cuales el Hospital tenga contrato, teniendo en cuenta que se trata del servicio público de salud, en el cual se debe garantizar la atención oportuna y continua, para beneficio de la comunidad en general.

Para dar continuidad al subproceso se tendrá en cuenta se garanticen las siguientes actividades:

- ✓ Trasladar pacientes de acuerdo a normas preestablecidas por la institución.
- ✓ Entregar muestras al laboratorio clínico y reclamar los resultados.
- ✓ Reclamar los medicamentos de prescripción médica, para servicios hospitalarios.
- ✓ Colaborar en la movilización de pacientes conjuntamente con el personal de enfermería.
- ✓ Trasladar oportunamente a los sitios requeridos el equipo médico-quirúrgico y de asistencia (balas de oxígeno, equipos médicos, insumos), si así le fuere requerido.
- ✓ Las demás actividades afines con el proceso.

ANEXO 3. FORMULARIO DE EXPERIENCIA

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	DURACIÓN CONTRATO	VALOR CONTRATO